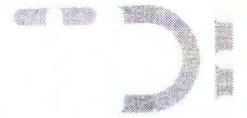




H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Constituyente”

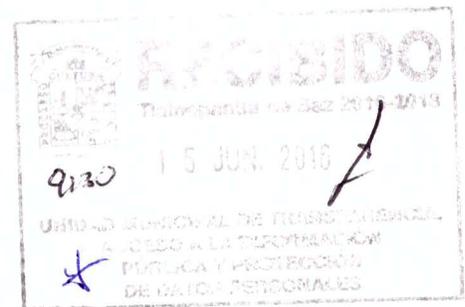
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de junio del año 2016.

Oficio Número: DGDU/1625/2016.

Asunto: Atención al SAIMEX/00326/TLALNEPA/IP/2016.

Solicitante: **Sánchez Román Luz.**

Lic. Lluvia de Berenice Torres González.
**Unidad Municipal de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección de Datos
Personales.**



En atención a lo solicitado en su Oficio número PM/UMTAIPPDP/00689/2016, de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, Párrafo Décimo séptimo y Décimo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 del Código Administrativo del Estado de México, la elaboración, revisión, y actualización de Normas Técnicas, con el fin de que las construcciones satisfagan condiciones de seguridad, habitabilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad, e integración al contexto e imagen urbana, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Constituyente"

Gobierno del Estado de México, y el Ayuntamiento solo participa ante las sesiones o bien presenta anteproyectos de normas.

En ese sentido esta Dirección General de Desarrollo Urbano, no tiene registro de alguna norma técnica en materia de construcciones en el Estado de México.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente.

Fernando Ávila García.
Director General de Desarrollo Urbano.

FAG/JAP.